**FINANCIACION DIRECTA SECTOR PRIVADO**

**INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA 2020**

**1. Beneficiario de la financiación.**

Los beneficiarios de financiación serán: personas físicas o jurídicas pertenecientes al Sector Privado.

Dentro de los beneficiarios pertenecientes al Sector Privado cabe distinguir:

1. PYMES y AUTONÓMOS, con residencia fiscal en Cantabria, con menos de 250 empleados (a tiempo completo).
2. Empresas de mediana capitalización autónomas (MIDCAPS), cuya plantilla del grupo consolidado es de 250 empleados como mínimo (a tiempo completo) y de 3.000 empleados como máximo.

Con carácter general, los beneficiarios pertenecientes al Sector Privado, deberán cumplir las siguientes premisas para obtener la condición de beneficiario:

* No deberán ser consideradas como “empresas en crisis” según lo definido por la UE en “Comunicación de la Comisión-Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis” (Diario Oficial nº244 de 01/10/2004).
* Deberán estar al corriente de pagos con las Administraciones Públicas.
* En el caso de financiación de proyectos de inversión, éstos deberán ser técnicamente viables.
* Deberá justificarse la capacidad de reembolso de la financiación garantizada.

**2. Características de la operación de financiación.**

**Instrumento:** Préstamo ordinario.

**Importe:** en función de las necesidades de la solicitante y del resultado del análisis interno del ICAF.

**Plazo:** Hasta 15 años.

**Tipo de Interés:** en función de la calidad crediticia del acreditado y de acuerdo al procedimiento interno de ICAF. La horquilla en precios puede moverse entre el 1,00% hasta el 4,50% por prima de riesgo más un diferencial por vida media de la operación en particular.

**Comisiones:** no se aplican de ningún tipo.

**Garantías:** En función de la viabilidad del proyecto de inversión, la solvencia de la empresa solicitante y las características del préstamo solicitado.